



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

TRD. 1141.13.056

RESOLUCIÓN No. 056

Febrero 13 de 2017

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN GASTO”

El Alcalde del Municipio de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 59 de la ley 788 de 2002, determina: "Procedimiento Tributario Territorial. Los departamentos y municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluido su imposición, a los impuestos por ellos administrados. Así mismo aplicará, el procedimiento administrativo de cobro a las multas, derechos y demás recursos territoriales...".

Que el artículo 837 del Estatuto Tributario, faculta al funcionario responsable del procedimiento administrativo coactivo para el recaudo de la cartera morosa a decretar el embargo y secuestro preventivo de los bienes de propiedad del deudor, entre ellos los bienes inmuebles.

Que para el recaudo de la cartera morosa por impuesto predial del Municipio de Palmira, la Dirección de Cobro Coactivo ha establecido llevar a cabo dentro de la presente vigencia fiscal previo embargo del bien inmueble las correspondientes diligencias de secuestro.

Que para llevar a cabo la diligencia de secuestro debe de designarse de la lista de Auxiliares de la Justicia un secuestro de bienes inmuebles, cuyos honorarios deberán de ser cancelados de conformidad con la fijación de tarifas que para el secuestro establece el No. 5º del artículo 37 del Acuerdo No 1518 del 28 de agosto de 2002; Acuerdo "Por medio del cual se establece el régimen y los honorarios de los auxiliares de la justicia"; remuneración que deberá basarse en los criterios señalados en los artículos 35 y 36 del capítulo I Título VII del enunciado Acuerdo.

Que teniendo en cuenta que de conformidad al numeral 5º del artículo 37 del precitado Acuerdo 1518 de 2002, al secuestro debe de cancelársele los honorarios por su actuación en la diligencia entre dos a diez salarios mínimos legales diarios, la Dirección de Cobro Coactivo en base en los criterios establecidos en los artículo 35 y 36 del aludido acuerdo fijo como honorarios para la diligencia de secuestro de bienes urbanos la suma de \$ 180.000,00 y para los rurales la suma de \$200.000,00 ; Los cuales serán cancelados por el Municipio de Palmira previa presentación de la(s) cuenta(s) de cobro por respectivo secuestro, dineros que ingresaran nuevamente al Municipio una vez el contribuyente cancele los impuestos , intereses y gastos del proceso.

V





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social,
construimos paz

RESOLUCIÓN

Por lo anterior y de acuerdo a las cuentas de cobro presentadas por los siguientes auxiliares de la justicia a saber se autoriza su pago:

- **MARCO TULIO SANDOVAL FRASSER**, diligencia de secuestre de los siguientes predios:

	NOMBRE	No PREDIO	VALOR
1	NORBHEY BEDOYA RENGIFO	010104460001000	\$ 180.000
2	CARLOS ALDEMAR ERAZO RUIZ	010106160008000	\$ 180.000
3	MARTIN NARCES ALZATE BARBOSA	010101560018000	\$ 180.000
4	DULFAY NAIDU VARGAS VALLEJO	010204440010000	\$ 180.000
5	MARIA INES HURTADO PALOMINO	010208450011000	\$ 180.000
6	VALENCIA SIXTA TULIA	010100680019000	\$ 180.000
7	VILLA GOMEZ CAMILO ANTONIO	010300190035000	\$ 180.000
8	ARTEAGA RAMIREZ CARLOS	010203320011000	\$ 180.000
9	HURTADO ARBOLEDA MAURO	010202740031902	\$ 180.000
10	MARIA ADIELA PEREZ CORTES Y OTRA	01010554002200	\$ 180.000
11	PADILLA POLANCO MARIA DEL CARMEN	010106080024000	\$ 180.000
	TOTAL		\$ 1.980.000

Que en mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el gasto por concepto de pago de honorarios de los auxiliares de la Justicia por diligencias de secuestre al señor **MARCO TULIO SANDOVAL FRASSER** con cedula No 19.099.762 de Bogotá D. C., la suma de \$ 1.980.000.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto autorizado en el artículo anterior, se efectúa con cargo al Rubro 1295, Centro de Costo 1140, Fondo 101 (ICLD), según certificado de disponibilidad presupuestal No. 81 de 19/01/2017, expedido por la Secretaría de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, el día trece (13) del mes de Febrero del año dos mil diecisiete (2017)


JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Palmira

Redactor: Lina Maritza García López – Contratista – Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Aprobó: Diego Fernando Saavedra Paz – Secretario de Hacienda (E)

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX.2709500 Ext. 2336

